



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá  
NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORRETENEDORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



1

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 304 (Septiembre 14 de 2.015)

*“Por medio de la cual se Adjudica la INVITACION PUBLICA SUPERIOR A 2000 SMLMV No. 001 de 2015 cuyo objeto es contratar LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES “RESGUARDO” DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA.”*

EL GERENTE AD HOC DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA E.S.P.” En uso de sus en uso de sus atribuciones conferidas mediante la Resolución de Junta Directiva No.17 del 22 de diciembre de 2014 y.

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado y que es obligación de éste garantizar su prestación de forma eficiente y continua.
2. Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá “EMSERFUSA E.S.P” es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera, presupuestal y tutela administrativa de conformidad con el artículo 1° de los estatutos de la Entidad, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
3. Que los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá “EMSERFUSA E.S.P” señala que son funciones del Gerente entre a) *Representar legalmente para todos los efectos de la Empresa* g) *Autorizar con su firma todos los actos, negocios jurídicos y documentos que no sean de competencia de otra autoridad y ordenar los gastos de la empresa.*
4. Que la Ley 142 de 1994, se aplica entre otros a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, a las actividades que realice la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá y a las actividades complementarias a que se refiere el artículo 14, numeral 14.2 de la misma norma.
5. Que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, debe partirse de una regla general: aplica el “*derecho privado*”. Y sólo deben aplicarse las disposiciones de “*derecho público*” cuando así lo señale de manera expresa la misma Ley 142 de 1994 o una disposición Constitucional.
6. Que el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA E.S.P.”**, es de

VIGILADA SUPER-SERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 25290000 - 2



2

Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá  
NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORRETENEDORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001

derecho privado, de la manera como lo establece el Artículo 31, 32 de la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y los Estatutos de la Empresa.

7. Que la Junta Directiva de EMSERFUSA E.S.P mediante Resolución No. 16 del 11 de diciembre de 2014 reformó el Manual de Contratación de la Empresa. Y señaló en el artículo 11.3 el procedimiento de contratación INVITACION PUBLICA DE OFERTAS SUPERIOR A 2000 SMLMV
8. Que es competencia del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá entre otras la ordenación del gasto y la facultad de iniciar procesos de selección de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual de contratación.
9. Que el comité de la Dirección de la CAR, en sesión del 27 de octubre de 2014 acta No. 193, aprobó entre otros, el proyecto No. 333 CONSTRUCCION DE LA PTAR RESGUARDOS- MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
10. Que mediante resolución de Junta Directiva No. 17 del 22 de diciembre de 2014, acta No. 19 se designó al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de EMSERFUSA E.S.P Dr. Ferney Cabrera Guarnizo Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.478.208 de Natagaima - Tolima, como Gerente AD HOC para suscribir y ejecutar el convenio interadministrativo con la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA " CAR", la ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ " EMSERFUSA E.S.P", para la CONSTRUCCION DE LA PTAR RESGUARDOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
11. Que el 24 de diciembre de 2014 se suscribió convenio interadministrativo de asociación No. 1310 de 2014 entre la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA " CAR", la ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ " EMSERFUSA E.S.P", para la CONSTRUCCION DE LA PTAR RESGUARDOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ por valor de (\$12.331.317.768).
12. Que el 13 de mayo de 2015 se realizó modificatorio No. 1 al convenio interadministrativo de Asociación No. 1310 de 2014 estableciendo el valor de del convenio en la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$12.252.899.213), de los cuales el Municipio de Fusagasugá aportará la suma de (\$50.000.000.00), La Empresa de Servicios Públicos EMSERFUSA (\$500.000.000) y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR la suma de (\$11.702.899.213).
13. Que mediante concepto técnico No 600-CTE-009-15 de fecha 4 de junio de 2015 el Jefe de la División de Alcantarillado de EMSERFUSA E.S.P planteó la necesidad que pretende satisfacer Empresa con la contratación para la CONSTRUCCION DE LA PTAR RESGUARDOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 262E0000 - 2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasuga  
NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORRETENEDORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



3

14. Que de conformidad con el artículo 15 No. 32 de los Estatutos de EMSERFUSA E.S.P y al manual de contratación (literal a) artículo 11.3.1) , la Junta Directiva aprobó el 18 de junio de 2015 (acta No. 10) iniciar el proceso de invitación pública para la **CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES“ RESGUARDO” DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA.**
15. Que el 14 de julio de 2015 se realizó la publicación de la invitación pública No. 001 de 2015 en el diario “LA REPUBLICA”. Y se publicó el borrador de los términos de referencia y cronograma del proceso de contratación en la página web de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá.
16. Que se presentaron observación al borrador de los términos de referencia, a los cuales se les dio respuesta el 24 de julio de 2015 mediante los radicados 6906 6907, 6908, 6909, 6910, 6911, 6912, 6913, 6914.
17. Que mediante Resolución de Gerencia No. 247 de julio 27 de 2015 se dio apertura al proceso de INVITACION PUBLICA SUPERIOR A 2000 SMLMV No. 001 de 2015 PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES “RESGUARDO” DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA, y se designó el comité evaluador.
18. Que el 27 de julio de 2015 mediante radicados No. 6927 y 6929 se realizó la publicación de los términos de referencia definitivos y la invitación pública en la página web de EMSERFUSA E.S.P.
19. Que el 29 de julio de 2015 se realizó visita técnica al lugar donde se ejecutará la obra en la cual asistieron representantes de posibles proponentes, de la cual se elaboró y firmo un acta que reposa en la carpeta precontractual.
20. Que el 29 de julio de 2015 a las 03:20 pm se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos de la INVITACION PUBLICA SUPERIOR A 2000 No. 001 de 2015.
21. Que se recibieron observaciones a los términos definitivos y se dieron respuesta el 05 de agosto de 2015 mediante los radicados 7204, 7205, 7206, 7207, 7208, 7209, 7210, 7211, 7212, 7213, 7214, 7268.
22. Que mediante la Resolución de Gerencia No. 261 de agosto 06 de 2015 se modificó parcialmente la Resolución de Gerencia No. 247 del 27 de julio de 2015.
23. Que de conformidad con el cronograma del proceso de contratación se realizaron las adendas No. 1 el 06 de agosto de 2015, No. 2 el 11 de agosto de 2015, y No.03 el 11 de agosto de 2015.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 2628/000 - 2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá  
NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORRETENEDORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



4

24. Que de conformidad con la adenda No. 03, el 19 de agosto de 2015 se llevó acabo la diligencia de cierre, recepción de propuestas y apertura del sobre económico en presencia de los representantes de los proponentes, el comité evaluador y el Jefe de la Oficina de Control interno (garante) como consta en la respectiva acta.
25. Que el 28 de agosto de 2015 se dio traslado al informe de la evaluación habilitante financiera, jurídica, y técnica. La cual fue publicada en la página web de EMSERFUSA E.S.P y enviada a los proponentes por medio de correo electrónico.
26. Que mediante Resolución de Gerencia No. 294 de septiembre 04 de 2015, se ordenó sanear el procedimiento de la invitación pública 001 de 2015, señalando que la publicación y el traslado de la evaluación integral técnica, jurídica, y financiera se efectuaría el 07 de septiembre de 2015, y se señaló el 10 de septiembre como plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación.
27. Que el 4 de septiembre de 2015 se recibió observaciones (radicado 5783) del representante legal del CONSORCIO PTAR FUSGASUGA 2015, a la cual EMSERFUSA E.S.P dio respuesta mediante radicado 8211 del 07 de septiembre de 2015. Asimismo el 4 de septiembre de 2015 se recibió observaciones (radicado 5745) del representante legal del CONSORCIO EL JARDIN, a la cual EMSERFUSA E.S.P dio respuesta mediante radicado 8212 del 07 de septiembre de 2015. Respuestas que fueron publicadas en la página de la Empresa y enviadas por medio de correo electrónico.
28. Que el 07 de septiembre de 2015 la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P publicó y dio traslado de la evaluación final de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, quedando las dos propuestas habilitadas y dio a conocer el resultado del cuadro comparativo de propuestas siguiendo la recomendación hecha por el comité evaluador de adjudicar el proceso de la invitación pública No. 001 de 2015 al CONSORCIO PTAR FUSAGASUGÁ 2015 Representada legalmente por el señor JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.782.046 toda vez que la propuesta ha sido habilitada y ha logrado obtener la primera calificación con 935,88 puntos.
29. Que el Comité evaluador el 11 de septiembre de 2015 dio respuesta a las observaciones presentadas, las cuales fueron leídas en Audiencia Pública y se concedió la oportunidad de réplica de las mismas.
30. Que el Comité evaluador en reunión del 11 de septiembre de 2015, luego de revisar las observaciones presentadas, da a conocer los resultados de la evaluación de la propuesta así:

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR.1 - 25280000 - 2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá  
NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORRETENEDORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001

CRITERIOS DE SELECCION	PUNTAJE	CONSORCIO EL JARDIN	CONSORCIO PTAR FUSAGASUGÁ 2015
FORMULARIO No. 5 DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES	50	50	50
FORMULARIO No. 1 LISTA DE PRECIOS Y CANTIDADES	700	676.8292978	653.2104611
ITEMS REPRESENTATIVOS	100	100	97.67336267
CUMPLIMIENTO NORMAS DE CALIDAD	50	50	35
CERTIFICACION DE CRITERIOS TECNICOS ADICIONALES	100		100
<b>TOTALES</b>	<b>1000</b>	<b>876.8292978</b>	<b>935.8838237</b>

31. De conformidad con los literales H,I,J del artículo 11.3.1 del Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P. en concordancia con los términos e invitación a ofertar No. 001 de 2015, la Resolución No. 247 del 27 de julio de 2015 y los artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994, Siendo las 6:40 pm del 11 de septiembre de 2015, en la sala de Juntas de la Empresa; el comité evaluador designado de conformidad con el principio de selección objetiva hace su recomendación definitiva de la siguiente manera: Adjudicar el contrato para la CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y AGUAS RESIDUALES " RESGUARDO " MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ- CUNDINAMARCA, invitación pública No. 001 de 2015 al CONSORCIO PTAR FUSAGASUGÁ 2015 Representado Legalmente por el señor JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.782.046, por un valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$11.416.897.307) conforme a las cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en la invitación pública y en los términos de referencia de la invitación pública 001 de 2015, toda vez que esta propuesta ha sido habilitada y ha logrado obtener la primera calificación con 935,88 puntos.

En mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **CONSORCIO PTAR FUSAGASUGÁ 2015** Representado Legalmente por el señor JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA el contrato resultante de la invitación Pública No. 001 de 2015 cuyo objeto es contratar "LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "RESGUARDO" DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA", por un valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y



6

Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá  
NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORRETENEDORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001

SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$11.416.897.307) conforme a las cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en la invitación pública y en los términos de referencia de la invitación pública 001 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente conforme a lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá- Cundinamarca, el catorce (14) de septiembre de 2015.

**FERNEY CABRERA GUARNIZO**  
Gerente Adhoc

Revisó: Edgar Orlando Espinosa. Abogado contratista  
Edgar Alexander Valenzuela. Jefe División Alcantarillado